

Contra la transcrita providencia procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que expido para la interrupción de la prescripción, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Oficina de Recaudación, y conocimiento de los expedientados, sus herederos o responsables.

Calahorra, 8 de octubre de 1987.— El Recaudador ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO Y AÑO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS	A INGRESAR
CARBEASCOA BILBAO Felipe	VADOS 84	4.500	900	125	5.525
CASCANTE Marcos Hdros	" 83,85	8.850	1.770	125	10.745
COMUNIDAD PROPIETARIOS Teatro, 12	" 85	27.500	5.500	125	33.125
FERNANDEZ RUIZ Jesus	" 81	3.900	780	125	4.805
FERNANDEZ TEJEDOR Marino	" 85	9.000	1.800	125	10.925
GARRIDO SAENZ Tomas	" 82	3.900	780	125	4.805
GONZALEZ DEL SALVADOR Angeles	VADOS 1.983	3.900	780	125	4.805
GUTIERREZ TERRELA Jose Maria	" 8	4.950	990	125	6.065
HERNANDEZ LUISA Guadalupe	" 81, 82, 83	10.000	2.150	125	12.275
HERNANDEZ BARRALANES "ABRES"	" 81, 82, 83, 84	12.300	2.460	125	14.885
HERNANDEZ LUISA Luciano	" 81	4.500	900	125	5.525
HERNANDEZ VILA Antonio	" 81	3.900	780	125	4.805
HERNANDEZ PEDRO Pedro	" 81	4.500	900	125	5.525
HERNANDEZ PEA Pedro	" 81, 82	2.400	1.680	125	10.205
HERNANDEZ ROMANO Argentina	" 81, 82, 83	11.700	2.340	125	14.165
HERNANDEZ ABRIL Jose Luis	" 81	3.900	780	125	4.805
HERNANDEZ JULIAN Julian	" 81, 85	9.000	1.800	125	10.925
SALAS SALAS Jesus	" 81, 82, 83, 84, 85	16.800	3.360	125	20.285
SAN BERNARDO CALVO Rogelio	" 81, 82	9.000	1.800	125	10.925
SANCHEZ DE LA LUISA Angel	" 81	4.500	900	125	5.525
SANCHEZ TRAZOLA Luciano A.	" 81, 84	8.400	1.680	125	10.205

Edicto de notificación de apremio

III.C.981

El Recaudador de este Ayuntamiento, Dionisio Ortega Anguiano, hace saber que en esta Recaudación de mi cargo se sigue procedimiento de apremio por los conceptos y cantidades que después se dirán, por el importe de principal, habiendo dictado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente la siguiente providencia que literalmente dice así:

Providencia.— En uso de las facultades que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores que se expresarán la transcrita providencia, requiriéndoles para que en el término de veinticuatro horas siguientes a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, satisfagan los débitos por principal, recargos y costas, advirtiéndoles que, en otro caso, se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Y como desconozco el paradero de los deudores en los domicilios que constan en esta Recaudación, se les requiere para que, en el término

de ocho días, contados desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que a cada uno se le instruye, advirtiéndoles que, transcurridos los mismos sin comparecer, serán declarados en rebeldía, continuándose la tramitación de los expedientes y efectuadas las notificaciones en la forma prevista en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55 de su instrucción.

Contra la transcrita providencia procede recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, o reclamación ante la Sala Contencioso Administrativo en el de dos meses ambos plazos contados a partir del siguiente día al publicado en el Boletín Oficial de La Rioja.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que expido para la interrupción de la prescripción, publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Calahorra, Oficina de Recaudación, y conocimiento de los expedientados, sus herederos o responsables.

Calahorra, 6 de octubre de 1987.— El Recaudador ejecutivo.

RELACION QUE SE CITA	CONCEPTO Y AÑO	PRINCIPAL	RECARGO	COSTAS	A INGRESAR
BAR NUMANCIA	Escaparates 81	2.280	456	125	2.861
BAR PICASSO	Toldos 82	1.300	260	125	1.685
BARBASTRO MADORRAN Pedro	Alcantarillado 84	1.205	241	125	1.571
BARCENA VELASCO Jose	" 83,84	321	64	125	510
BARCO GURREA Pilar	" 81,83	1.650	330	125	2.105
BARCO LORENTE Concepcion	Alcanta/81, 82, 83, 84	2.245	449	125	2.819
BARCO MARIN Felix	" 82	461	92	125	678
BARCO MARIN Felisa	" 81	421	84	125	630
BARCO MARIN Felisa	" 81, 82	2.501	500	125	3.126
BARCO MARTINEZ Teresa y otro	" 82, 83, 84	2.434	487	125	3.046
BARCO NAVARRO MARIA	" 81, 82, 83, 84	17.023	3.405	125	20.553
BAROJA FELEZ Julia Maria	" 82	1.030	206	125	1.361
BARRAGAN Joaquin	" 83	360	72	125	557
BARRAGAN BLANCO Alfonso	" 82, 83, 84	1.740	348	125	2.213
BARRAGAN VIGUERA Gonzalo	" 81	190	38	125	353
BARRANCO FERNANDEZ Felisa L.	" 80	329	66	125	520
BARRIO GONZALEZ Jose Luis	" 81, 82, 83	1.758	352	125	2.235
BARRIO JIMENEZ Miguel	" 83	822	164	125	1.111
BARRUQUETA IZAGUIRRE Eusebio	" 82, 83	558	112	125	795
BAZO GONZALEZ Jose-Felix	" 83	793	159	125	1.077
BEAUMONT MORENO Justo C y otro	" 84	4.179	836	125	5.140
BEISTI EZQUERRA Pablo	" 81	802	160	125	1.087
BEISTI LORENTE Alberto	" 83, 84	992	198	125	1.315
BEISTI LORENTE Teodoro	" 80, 81, 82, 83, 84	2.604	521	125	3.325